SENAVE	ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	O.C. Nº 491/13

Nivel de Entidad: 23	Entes Autónomos y Autárquicos	Fecha de Emisión: 09/09/13

Entidad: 18	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas			
Unidad Compradora (Código SICP)	1572			
ID del Llamado:	258182	Tipo de Procedimiento:	C.Directa:18/13	
Descripción del Llamado: Recarga de Extintores				
Proveedor:		MATAFUEGOS MONTE HOREB SEGURIDAD INDUSTRIAL de Nilce del Carmen Barra Rodríguez	RUC:	1996182-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Recarga de extintores Polvo químico Seco de 4 kg	Unidad	MMH	NACIONAL	6	11.800	70.800
2	2	Recarga de extintores Polvo químico Seco de 6 kg	Unidad	MMH	NACIONAL	7	17.700	123.900
3	3	Recarga de extintores Polvo químico Seco de 8 kg	Unidad	MMH	NACIONAL	2	23.600	47.200
4	4	Recarga de extintores Polvo químico Seco de 10 kg	Unidad	MMH	NACIONAL	1	29.500	29.500
5	5	Recarga de extintores con gas congelante Co2 de 6 kg	Unidad	MMH	NACIONAL	20	39.000	780.000

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HOREB

MATAFUEGOS MONTE HOREB
SEGURIDAD INDUSTRIAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección Administrativa
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección General de Administración y Finanzas
SENAVE

6	6	Recarga de extintores con gas ecológico de 4 kg	Unidad	MMH	NACIONAL	30	150.000	4.500.000
7	7	Recarga de de extintores polvo químico seco de 10 kg	Unidad	MMH	NACIONAL	5	29.500	147.500
8	8	Recarga de extintor espuma mecánica de 10 lts.	Unidad	MMH	NACIONAL	13	29.500	383.500
9	9	Recarga de extintor espuma mecánica de 12 lts.	Unidad	MMH	NACIONAL	17	35.400	601.800
10	10	Recarga de extintor espuma mecánica de 60 lts.	Unidad	MMH	NACIONAL	2	177.000	354.000
11	11	Recarga de extintor polvo químico seco de 10 kg	Unidad	MMH	NACIONAL	6	29.500	177.000
12	12	Recarga de extintores ecológico de 4 kg	Unidad	MMH	NACIONAL	14	150.000	2.100.000
13	13	Recarga de extintores polvo químico seco 6 kg	Unidad	MMH	NACIONAL	2	17.700	35.400

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTEMORE

MATAFUEGOS
SEGURIDAD INDUSTRIAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección Administrativa
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección General de Administración y Finanzas
SENAVE

14	14	Recarga de extintor espuma mecánica de 10 lts. ✓	Unidad	MMH ✓	NACIONAL ✓	16 ✓	29.500 ✓	472.000 ✓
15	15	Recarga de extintor espuma mecánica de 10 lts ✓	Unidad	MMH ✓	NACIONAL ✓	1 ✓	29.500 ✓	29.500 ✓
16	16	Recarga de extintor espuma mecánica de 12 lts ✓	Unidad	MMH ✓	NACIONAL ✓	10 ✓	35.400 ✓	354.000 ✓
						TOTAL G.		***10.206.100*** ✓

SON GUARANÍES: ***DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIEN.***----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la suscripción de la misma	Hasta: 60 (SESENTA) días

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 (treinta) días corridos a partir de la nota de pedido.

LUGAR DE ENTREGA: Humaitá 145- Edificio Planeta I – Planta Baja- Adquisiciones y Suministros

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HORE
MATAFUEGOS MONTE HORE
SEGURIDAD INDUSTRIAL

SENAVE

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	001	01	00	350	30	1	99	10.206.100

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Director Administrativo Aclaración / sello Lic. Bruno Benza	Ordenador de Gastos Aclaración/ sello Lic. José A. Duarte M

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.